



La Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua

LXVIII  
LEGISLATURA

# CONVOCA A

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

A postular candidaturas para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes

## BASES:

**PRIMERA.-** Las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil podrán postular a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano o ciudadana chihuahuense, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
2. Tener, al menos, veinticinco años de edad al día de la designación.
3. Contar con conocimientos en materia de derechos humanos, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
4. Gozar de buena reputación.
5. No haberse postulado a algún cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
6. No haber sido parte del Comité Ejecutivo de algún partido político, estatal, nacional o municipal, en los cuatro años previos a su designación.
7. Presentar su declaración de intereses, previa a su nombramiento.
8. No ser ministro de culto religioso.
9. No ser persona servidora pública de alguna dependencia Federal, Estatal o municipal, con excepción del ejercicio docente en instituciones de educación pública.

**SEGUNDA.-** Las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de derechos humanos, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán realizar las acciones que estimen conducentes para la debida difusión de la presente convocatoria, con el propósito de lograr la mayor participación ciudadana.

**TERCERA.-** Las personas interesadas deberán inscribirse directamente en las instituciones de educación superior y de investigación, así como en las organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de derechos humanos, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, según sea el caso, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Relatoría de la trayectoria académica y profesional en la que se omita cualquier dato personal, acompañada de los documentos que sustenten lo manifestado.
3. Una carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa donde manifieste:
  - a. No haber sido parte del Comité Ejecutivo de algún partido político, estatal, nacional o municipal, dentro de los cuatro años previos a la posible designación.
  - b. No haberse postulado a algún cargo de elección popular dentro de los cuatro años previos a la posible designación.
  - c. No ser ministro de culto religioso.
  - d. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y en la presente convocatoria.
4. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que se autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previos en el presente procedimiento de selección.
5. Declaración de intereses en caso de ser seleccionado o seleccionada en la Tercera Etapa de la Base Quinta de esta convocatoria.

Los formatos que refieren los numerales 2, 3, 4 y 5 de esta base estarán a disposición para descarga en el portal de internet: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/micrositios/sistemaestatalanticorrupcion/2024/>. La documentación recabada será publicada en el portal del H. Congreso del Estado, con el propósito de darle transparencia al procedimiento.

**CUARTA.-** Las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de derechos humanos, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción establecerán cada una de ellas la forma y los tiempos en que se deberán llevar a cabo sus procesos internos de selección.

Concluida esta selección, dichas instituciones y organizaciones deberán remitir a la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado el listado de las personas

propuestas, acompañando la documentación solicitada en la Base Tercera de la convocatoria, para lo cual atenderán las obligaciones que les impone la normatividad de la materia, en el tratamiento de los datos personales que se reciba. La información deberá ser remitida a través del portal de internet establecido en la base anterior, a más tardar el día **viernes 28 de febrero de 2025**.

De igual manera, las personas que deseen ser inscritas en el proceso de selección de manera presencial, podrán acudir a Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado durante el periodo en que la presente convocatoria esté abierta, de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas.

Una vez concluido el plazo de registro, no se recibirán más propuestas, salvo lo dispuesto en la Base Séptima de esta Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura. La Comisión Anticorrupción podrá solicitar documentos adicionales, en cualquier momento, para comprobar los datos curriculares.

**QUINTA.-** La Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado será la instancia responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento conforme al marco legal aplicable y a esta convocatoria, por lo que concluido el plazo de registro, desahogará el procedimiento de selección mediante las siguientes etapas:

**Primera Etapa.-** Llevará a cabo la evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria.

**Segunda Etapa.-** Publicará los nombres de las personas que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa y fijará día y hora para la celebración de las entrevistas individuales, mismas que podrán ser mediante acceso remoto.

La entrevista será pública y tiene como propósito aclarar dudas o allegarse de mayores elementos sobre su trayectoria personal y su idoneidad para formar parte de la Comisión de Selección.

En la entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de los temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Visión del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Claridad sobre la función del Comité Estatal de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción (objetivos y funciones).

**Tercera Etapa.-** Desahogadas las etapas anteriores, emitirá un Dictamen debidamente fundado y motivado, que contendrá un listado de quince personas, para lo cual tomará en cuenta los siguientes valores:

1. 30% a los conocimientos que tenga la o el candidato en materias de derechos humanos, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, de conformidad con la documentación que para tal efecto se haya exhibido.
2. 70% a la entrevista.

A efectos de garantizar un proceso imparcial y transparente, quienes evaluarán la documentación remitida, así como las entrevistas desahogadas, contarán con un solo formato de cédula de evaluación.

Dicho listado se remitirá a la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, para que se enliste en el orden del día de la sesión en que habrá de llevarse a cabo la designación de las nueve personas que integrarán la Comisión de Selección, mediante el voto de, cuando menos, las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes.

**SEXTA.-** En la designación de quienes integrarán la Comisión de Selección no deberá haber más de cinco personas de un mismo sexo y éstas durarán en su cargo tres años.

**SÉPTIMA.-** En caso de que no se registren suficientes propuestas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación, así como de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de derechos humanos, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción convocadas, o bien, que las propuestas registradas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes, la Comisión Anticorrupción podrá ampliar los plazos de la presente convocatoria.

**OCTAVA.-** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chihuahua; a los 24 días del mes de enero de 2025

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta  
Presidenta

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto  
Secretario

Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto  
Vocal

Dip. Guillermo Patricio Rodríguez Gutiérrez  
Vocal

Dip. Alma Yesenia Cortillo Lerma  
Vocal